

Documentación de justificación del pago no contemplada en la **Instrucción 1/2013**

A continuación se expone aquella documentación de justificación no contemplada en la Instrucción 1/2013:

- a) Si los pagos se realizan a través de una **ENTIDAD FINANCIERA**, se aportará
 - **Copia digitalizada del contrato de financiación entre el beneficiario/a y la entidad financiera.**
 - **Copia digitalizada de la transferencia realizada desde la entidad financiera a la empresa colaboradora por el importe total financiado.**

- b) Si los pagos se realizan a través de **TARJETA BANCARIA**, se aportará:
 - **Copia digitalizada del justificante del Terminal del Punto de Venta (TPV) o del sistema de pago electrónico donde se identifique al pagador.**

- c) Si los pagos se realizan a través de **TRANSFERENCIA BANCARIA**, se aportará:
 - **Copia digitalizada del pago recibido en la cuenta de la empresa colaboradora, siempre que se identifique el concepto, la persona o entidad beneficiaria y el importe de la actuación incentivada.**

*Le recordamos que en la Instrucción 1/2013 se contemplan los pagos por transferencia bancaria para los que puede aportar la siguiente documentación en lugar de la indicada anteriormente: **Copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en defecto de ésta, el concepto abonado.***